Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4295 - Decreto № 1180 AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO A CONCRETAR PRESTAMO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES CON DESTINO A SOLVENTAR EJECUCION OBRAS HIDRAULICAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a suscribir todos los actos e instrumentos necesarios con el C.F.I., para la concreción del préstamo por parte de este último a favor de la Provincia de Catamarca, por un monto de capital de \$a. 61.380.000,- al 31 de Marzo de 1985, que podrá ser actualizado conforme índice de precios mayoristas nivel general que publique el I.N.D.E.C. u organismos que hagan sus veces, sin exceder la tasa regulada pasiva.

ARTICULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia al pago del préstamo acordado por el C.F.I., a través del F.F.I. con un interés del 0,75% pagadero en diez cuotas semestrales consecutivas y equivalentes por semestre vencido a partir del segundo semestre de declarado elegible el préstamo, calculado sobre capital actualizado, conforme a la variación de precios mayoristas agropecuarios que publique el I.N.D.E.C. u organismos que lo reemplacen o sustituyan, para lo cual podrá comprometer las rentas provenientes del canon de riego, y si este fuera insuficiente se podrá comprometer las Rentas Generales de la Provincia.

ARTICULO 3.- El préstamo acordado por el C.F.I. será afectado directamente para el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos en los departamentos de Belén y Tinogasta, cuencas de los ríos Abaucán - Colorado y Tributarios del Salar de Pipanaco, para la ejecución de obras de infraestructura complementaria del sistema de riego.

ARTICULO 4.- El presente compromiso deberá ser contemplado en el Ejercicio 1986.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:29:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa